

## 2994.ª SESIÓN

Miércoles 6 de agosto de 2008, a las 15.05 horas

Presidente: Sr. Edmundo VARGAS CARREÑO

*Miembros presentes:* Sr. Brownlie, Sr. Caffisch, Sr. Candioti, Sr. Comissário Afonso, Sra. Escameia, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sra. Jacobsson, Sr. Kolodkin, Sr. McRae, Sr. Nolte, Sr. Pellet, Sr. Perera, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sr. Yamada.

### Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 60.º período de sesiones (continuación)

#### CAPÍTULO V. Efecto de los conflictos armados en los tratados (conclusión) (A/CN.4/L.732 y Add.1 y 2)

1. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a continuar con su examen del capítulo V del proyecto de informe (A/CN.4/L.732/Add.2).

#### C. Texto del proyecto de artículos sobre los efectos de los conflictos armados en los tratados aprobado por la Comisión en primera lectura (conclusión)

2. TEXTO DEL PROYECTO DE ARTÍCULOS CON SUS COMENTARIOS (conclusión)

*Comentario del proyecto de artículo 5 (La aplicación de tratados resultantes implícitamente de su materia)*

Párrafo 1

2. El Sr. GAJA observa que no es práctica de la Comisión incluir tantos antecedentes en el comentario. Por lo tanto, propone que sólo se conserve en el comentario la primera oración y que el resto del texto del párrafo se incluya en una llamada de pie de página.

3. El Sr. BROWNLIE (Relator Especial) dice que, si bien apoya en general la propuesta del Sr. Gaja, es sin embargo importante conservar la segunda oración del comentario, atendida la referencia que contiene al artículo 7.

4. El PRESIDENTE dice que entiende que la propuesta del Sr. Gaja, en la forma en que la ha enmendado el Relator Especial, es aceptable para la Comisión.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 1 en la forma en que se enmendó.*

Párrafos 2 a 4

*Quedan aprobados los párrafos 2 a 4.*

Párrafo 5

5. La Sra. JACOBSSON señala a la atención de la Comisión la primera oración y duda de que sea apropiada la palabra «cuidadosamente» en la oración «fue objeto, por ejemplo, del comentario cuidadosamente

argumentado de los Estados Unidos». Parece reflejar un juicio de valor y la oradora no está segura de que sea práctica de la Comisión hacer ese tipo de juicios. Si ese no es el caso, propone que se suprima la palabra «cuidadosamente».

6. El Sr. BROWNLIE (Relator Especial) dice que la frase en cuestión es un comentario objetivo que hizo en su carácter de Relator Especial, y no ve razón para cambiarlo.

*Queda aprobado el párrafo 5.*

Párrafo 6

7. El Sr. NOLTE señala a la atención de la Comisión la oración de la tercera frase de la versión inglesa, en la que se dice *only the subject matter of particular provisions of the treaty may invoke the necessary implication of continuance*, y propone que se inserte la palabra *their* antes de la palabra *continuance* para dejar en claro que el «mantenimiento» se refiere a algunas disposiciones y no al tratado. Además, con objeto de destacar que la oración se refería a la frase «en su totalidad o en parte» en el artículo 5, que se había debatido con cierta latitud en la Comisión, propone que se agregue una nueva oración inmediatamente después, cuyo texto sería: «esa consideración se refleja en las palabras en su totalidad o en parte».

8. El Sr. BROWNLIE (Relator Especial) expresa su apoyo a la primera propuesta del Sr. Nolte. Señala que se debe reemplazar la palabra *invoke* por *carry*, como se indica en la corrección (A/CN.4/L.732/Add.2/Corr.1) (inglés solamente). No obstante, no es partidario de la segunda propuesta: le parece superflua una frase adicional. Ya se dice en la tercera oración; además, las palabras «en su totalidad o en parte» ya figuran en la segunda oración.

9. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión desea aprobar el párrafo con las enmiendas introducidas en la tercera oración por el Sr. Nolte y por el Relator Especial.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 6 en la forma en que se enmendó.*

Párrafos 7 a 9

*Quedan aprobados los párrafos 7 a 9.*

Párrafo 10

*Queda aprobado el párrafo 10 con una enmienda de carácter editorial.*

Párrafos 11 y 12

*Quedan aprobados los párrafos 11 y 12.*

Párrafo 13

10. El Sr. NOLTE propone que se concuerde la primera oración con el apartado *b* de la lista indicativa de

categoría de tratados, de manera que su texto sea: «A lo largo de varias generaciones, la doctrina ha reconocido que un conflicto armado no da lugar a la terminación de los tratados por los que se declara, crea o regula un régimen o una situación permanente o derechos permanentes conexos, ni a la suspensión de su aplicación».

*Queda aprobado el párrafo 13 en la forma en que se enmendó.*

Párrafos 14 y 15

*Quedan aprobados los párrafos 14 y 15.*

Párrafo 16

11. El Sr. BROWNLIE (Relator Especial) señala a la atención de la Comisión la llamada correspondiente a Guggenheim y dice que se deben insertar las palabras «segunda edición» antes de la palabra «Ginebra». Señala además a la atención de la Comisión el nombre correcto del último de los autores enumerados en el párrafo, que figura en la corrección (A/CN.4/L.732/Add.2/Corr.1).

*Queda aprobado el párrafo 16 en la forma en que se enmendó.*

Párrafos 17 a 19

*Quedan aprobados los párrafos 17 a 19.*

Párrafo 20

12. El Sr. BROWNLIE (Relator Especial) señala a la atención de la Comisión la última oración y propone que se reemplacen las palabras «categoría especial asignada a ese régimen» por la oración «la condición especial que se atribuye a ese tipo de regímenes».

*Queda aprobado el párrafo 20 en la forma en que se enmendó.*

Párrafos 21 y 22

*Quedan aprobados los párrafos 21 y 22.*

Párrafo 23

13. El Sr. NOLTE dice que el argumento que figura en la segunda oración puede aplicarse casi a cualquier tratado. Sugiere que se podría reforzar si se reemplazara la oración «desplaza el *statu quo* mutuamente benéfico» con la oración «afecta los intereses de particulares».

14. El Sr. BROWNLIE (Relator Especial) dice que gran parte de la jurisprudencia relativa al tema destaca la importancia de la reciprocidad, un motivo bastante bien conocido en las relaciones internacionales. No tiene objeciones fuertes que oponer a la propuesta del Sr. Nolte, pero considera que disminuiría la importancia de los argumentos utilizados en el párrafo.

15. El Sr. NOLTE dice que reconoce el importante papel que desempeña la reciprocidad, pero considera que se debe alterar el texto de la segunda oración con arreglo a lo que él sugirió o suprimirla.

16. El Sr. BROWNLIE (Relator Especial) dice que prefiere que se suprima.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 23 en la forma en que se enmendó.*

Párrafo 24

17. El Sr. CAFLISCH dice que el título correcto de la autoridad suiza mencionada en la primera oración es «el Departamento Federal de Justicia y Policía suizo»

*Queda aprobado el párrafo 24 en la forma en que se enmendó.*

Párrafos 25 a 27

*Quedan aprobados los párrafos 25 a 27.*

Párrafo 28

*Queda aprobado el párrafo 28 con una enmienda de carácter editorial.*

Párrafos 29 a 32

*Quedan aprobados los párrafos 29 a 32.*

Párrafo 33

18. El Sr. NOLTE expresa su preocupación por una declaración que parece completamente fuera de lugar en la penúltima oración, a saber, que «los criterios adecuados corresponden a la intención de las partes». Si no hay una razón importante para conservarla, propone que se suprima.

19. El Sr. BROWNLIE (Relator Especial) observa que el texto del comentario ya ha existido por un tiempo considerable y duda de que se deba cambiar ahora.

20. La Sra. ESCARAMEIA (Relatora) dice que comparte la preocupación del Sr. Nolte. No se hace una declaración de ese tipo en el comentario relacionado con otras categorías de tratados, y parecería que, en el caso de tratados de derechos humanos, la categoría que más probablemente se mantenga en vigor en una situación de conflicto armado, se está estableciendo un criterio que no ha existido anteriormente. En su redacción actual la oración podría provocar confusión, por lo cual debe suprimirse.

21. El Sr. SABOIA dice que también comparte la preocupación del Sr. Nolte y hace suyos los argumentos de la Sra. Escarameia.

22. El Sr. BROWNLIE (Relator Especial) propone que se reemplacen las palabras «intención de las partes» por «el objeto del tratado». Eso concordaría con la terminología utilizada en otros contextos cuando miembros de la Comisión han rechazado la idea del objeto y propósito del tratado como criterio apropiado.

23. El Sr. McRAE dice que el criterio apropiado ya se ha establecido en el proyecto de artículo 4 y consiste en

el objeto del tratado. Por lo tanto, propone que la penúltima oración tenga el texto siguiente: «En definitiva, los criterios adecuados son los enunciados en el proyecto de artículo 4».

*Queda aprobado el párrafo 33 en la forma en que lo enmendó el Sr. McRae.*

Párrafos 34 a 43

*Quedan aprobados los párrafos 34 a 43.*

Párrafo 44

24. El Sr. BROWNLIE (Relator Especial) dice que no está satisfecho con el texto actual y que se debe cambiar. Acoge sugerencias con tal objeto. Lo que se trata de transmitir es que la lista indicativa de tratados no debe ser ni demasiado restrictiva ni demasiado extensa, y que hay algunas categorías que apenas reunían las condiciones para su inclusión.

25. El Sr. CAFLISCH propone la redacción más neutra: «Por consiguiente, existen argumentos en favor de la inclusión de la presente categoría en la lista indicativa».

*Queda aprobado el párrafo 44 en la forma en que se enmendó.*

Párrafo 45

26. El Sr. NOLTE propone que la oración «lo que puede lograrse en su materia» se enmiende de manera que diga «lo que puede lograrse en esta materia», y que se agregue una llamada que se remita al proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos.

*Queda aprobado el párrafo 45 en la forma en que se enmendó.*

Párrafos 46 a 48

*Quedan aprobados los párrafos 46 a 48.*

Párrafo 49

27. El Sr. BROWNLIE (Relator Especial) señala a la atención de la Comisión la corrección que se ha hecho al párrafo y que figura en el documento A/CN.4/L.732/Add.2/Corr.1.

*Queda aprobado el párrafo 49.*

Párrafos 50 a 53

*Quedan aprobados los párrafos 50 a 53.*

Párrafo 54

28. El Sr. NOLTE dice que tiene problemas con todo el párrafo, por cuanto está en desacuerdo con la declaración general de que debe considerarse que las decisiones de los tribunales internos constituyen una fuente problemática. En algunos países los tribunales internos dependen de orientación expresa del poder ejecutivo, pero no considera que eso sea así en la mayoría de los Estados europeos continentales. Los tribunales internos a veces dependen de elementos normativos que no se relacionan

directamente con los principios de derecho internacional en esferas distintas de los efectos de los conflictos sobre los tratados normativos multilaterales. Además, encuentra que es en alguna medida contradictorio que el Relator Especial diga a continuación que una decisión de un tribunal nacional había apoyado uno de esos principios. Por lo tanto, propone que se suprima el párrafo, que es innecesario en cuanto se refiere a la cuestión más general de la evaluación que hace la Comisión de la posición de los tribunales nacionales con respecto al derecho internacional.

29. El Sr. BROWNLIE (Relator Especial) observa que no se le está pidiendo simplemente que suprima una oración, sino eliminar todo un sector a cuyo respecto ha hecho una cantidad enorme de investigación sobre la base de abundante material que le suministró la Secretaría. Ese párrafo resume sus conclusiones, que se enuncian en mayor detalle en su segundo informe<sup>309</sup>. En el idioma inglés la palabra «problemática» no tiene un sentido completamente negativo, sino que algo simplemente constituye un problema. En definitiva, se aplicó el derecho interno inglés en el caso *Pinochet*, pero eso no significa que se deba desconocer el caso *Pinochet*. De hecho, el número de casos en que el razonamiento de un fallo de un tribunal interno se basa directamente en el derecho internacional pertinente es muy limitado. La decisión del tribunal escocés en el asunto *Masinimport c. Scottish Mechanical Light Industries Ltd.* es uno de ellos. Consultó una extensa diversidad de publicaciones, incluidos Rank<sup>310</sup> y Verzijl<sup>311</sup>, que son las fuentes principales. La supresión del párrafo 54 significaría que un miembro de la Comisión habría vetado un elemento significativo de la labor del Relator Especial.

30. El Sr. CAFLISCH dice que debe conservarse el párrafo 54, pero sugiere que se podría cambiar su redacción de manera que su texto fuera: «Las decisiones de los tribunales internos deben considerarse como una fuente problemática. En primer lugar, esos tribunales dependen de las directrices expresas del ejecutivo. En segundo lugar, los tribunales internos pueden invocar razones de orden público que no están directamente relacionadas con los principios de derecho internacional. No obstante, cabe afirmar que la jurisprudencia interna no es hostil al principio de supervivencia. El principio general fue respaldado en la decisión dictada por el Tribunal Superior de Justicia escocés en el asunto *Masinimport c. Scottish Mechanical Light Industries Ltd.* (1976)».

31. El Sr. KOLODKIN dice que, incluso aunque se reconozca que el análisis que ha hecho el Relator Especial de gran número de casos conocidos por los tribunales internos constituye parte importante de su labor, intriga todavía al orador el hecho de que se haya dedicado un párrafo completo a una evaluación de las decisiones de los tribunales nacionales en la sección del comentario que se ocupa de los tratados normativos multilaterales, más bien que en la parte que se ocupa de los tratados internacionales relativos a los derechos privados, en los que las

<sup>309</sup> *Anuario...* 2006, vol. II (primera parte), documento A/CN.4/570.

<sup>310</sup> R. Rank, «Modern war and the validity of treaties: a comparative study», *Cornell Law Quarterly*, vol. 38 (1952-1953).

<sup>311</sup> *International Law in Historical Perspective*, H. W. Verzijl (ed.), Leyden, Sijthoff, 1973.

decisiones de los tribunales nacionales revisten asimismo gran importancia. Al igual que el Sr. Nolte se pregunta por qué se hace una evaluación general de la práctica de los tribunales nacionales en ese contexto, dado que hay otros temas en el programa de trabajo de la Comisión que se basan en gran medida en la práctica de los tribunales nacionales.

32. El Sr. BROWNLIE (Relator Especial) dice que las decisiones de los tribunales internos revisten importancia sustancial en esta esfera y por ese motivo se ha incluido el párrafo 54 en el comentario. No tiene precedentes que se invite a un Relator Especial a no considerar una fuente de derecho. La mayoría de los comentarios se han tomado literalmente de su primer informe<sup>312</sup>. Cuando se examinó ese informe un miembro argumentó en contra de una declaración que se hacía en el informe con respecto a la fiabilidad de la jurisprudencia interna en esa esfera. En respuesta a esa crítica el Relator Especial examinó abundante material suministrado por la Secretaría respecto de las decisiones de los tribunales internos que se referían en particular a la cuestión de los tratados normativos multilaterales<sup>313</sup>. La decisión del Tribunal Superior de Justicia escocés, es decir, del tribunal civil supremo de Escocia, es muy pertinente, y la sugerencia de que se suprima el párrafo le parece, por lo tanto, sumamente inapropiada.

33. El Sr. CAFLISCH dice que toda la sección relativa a los tratados legislativos multilaterales se ha dispuesto de manera muy lógica. Comienza con la doctrina, a continuación considera la actitud de los gobiernos y termina con las decisiones de los tribunales. Por lo tanto, se puede defender la ubicación del párrafo en el informe.

34. El Sr. NOLTE dice que no sugiere que el Relator Especial suprima toda referencia a los tribunales nacionales. Su objeción se refiere a la declaración generalizadora con respecto a la manera en que se debe interpretar las decisiones de los tribunales nacionales. Puede apoyar la redacción propuesta por el Sr. Caflisch si se inicia el párrafo con las palabras «En lo que concierne a este aspecto concreto».

35. El Sr. KOLODKIN dice que, si bien no está muy satisfecho con la propuesta del Sr. Caflisch en la medida en que contiene una evaluación de la práctica de los tribunales nacionales, no obstaculizará un consenso respecto del párrafo.

36. El Sr. BROWNLIE (Relator Especial) dice que concuerda con la redacción propuesta por el Sr. Caflisch, en la forma en que lo complementa la oración propuesta por el Sr. Nolte.

*Queda aprobado el párrafo 54 en la forma en que se enmendó.*

Párrafo 55

*Queda aprobado el párrafo 55.*

Párrafo 56

37. El Sr. GAJA sugiere que la expresión relativa a la validez es incorrecta, por cuanto la validez de un tratado depende por completo de si hay o no un defecto en el proceso de concertación del tratado. Sería más apta la palabra «aplicación».

*Queda aprobado el párrafo 56 en la forma en que se enmendó.*

Párrafo 57

38. El Sr. GAJA dice que la decisión del Tribunal de Casación de Italia se había referido al Protocolo sobre las cláusulas de arbitraje, de 1923, a las que, según el Tribunal, no se había puesto término a pesar de la declaración de guerra de Italia contra Francia. El orador sugiere que se enmiende la quinta oración de manera de reflejar ese hecho.

*Queda aprobado el párrafo 57 en la forma en que se enmendó.*

Párrafos 58 a 66

*Quedan aprobados los párrafos 58 a 66.*

*Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 5 en su conjunto, en la forma en que se enmendó.*

*Comentario del proyecto de artículo 6 (Celebración de tratados durante un conflicto armado)*

*Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 6.*

*Comentario del proyecto de artículo 7 (Disposiciones expresas sobre la aplicación de los tratados)*

Párrafo 1

39. El Sr. GAJA dice que la última oración, que se refiere a la concertación de acuerdos lícitos, se relaciona de hecho con el artículo anterior y, por lo tanto, debe suprimirse.

40. El Sr. BROWNLIE (Relator Especial) concuerda con el Sr. Gaja.

*Queda aprobado el párrafo 1 en la forma en que se enmendó.*

Párrafos 2 a 4

*Quedan aprobados los párrafos 2 a 4.*

*Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 7 en su conjunto, en la forma en que se enmendó.*

*Comentario del proyecto de artículo 8 (Notificación de terminación, retiro o suspensión)*

*Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 8.*

<sup>312</sup> *Anuario... 2005*, vol. II (primera parte), documento A/CN.4/552.

<sup>313</sup> «El efecto de los conflictos armados en los tratados: examen de la práctica y de la doctrina», documento A/CN.4/550 y Corr.1 y 2 (mimeografiado, disponible en el sitio web de la Comisión, documentos del 57.º período de sesiones).

*Comentario del proyecto de artículo 9 (Obligaciones impuestas por el derecho internacional independientemente de un tratado)*

*Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 9.*

*Comentario del proyecto de artículo 10 (Divisibilidad de las disposiciones de un tratado)*

Párrafo 1

*Queda aprobado el párrafo 1.*

Párrafo 2

41. El Sr. NOLTE dice que el comentario debe contener una referencia al proyecto de artículo 5, por cuanto en ese artículo también se trata la cuestión de si queda suspendido el tratado en su conjunto. Por lo tanto, sugiere que antes de la última oración se inserte una nueva oración con el texto siguiente: «El artículo 5 reconoce que la materia de un tratado puede implicar que continúa aplicándose durante el conflicto armado». Si no se incluye esa oración el lector podría quedar con la impresión errada de que los proyectos de artículo 5 y 10 no están relacionados.

42. El Sr. BROWNLIE (Relator Especial) dice que le sería grato incluir la propuesta del Sr. Nolte. De hecho, todos los proyectos de artículo interactúan, de manera que el proyecto de artículo 5 está naturalmente relacionado con el proyecto de artículo 10. El texto es un instrumento único que consiste en un proyecto compuesto de un conjunto de artículos.

*Queda aprobado el párrafo 2 en la forma en que se enmendó.*

Párrafo 3

*Queda aprobado el párrafo 3.*

*Queda aprobado el proyecto de artículo 10 en su conjunto, en la forma en que se enmendó.*

*Comentario del proyecto de artículo 11 (Pérdida del derecho a dar por terminado un tratado, retirarse de él o suspender su aplicación)*

*Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 11.*

*Comentario del proyecto de artículo 12 (Reanudación de tratados suspendidos)*

*Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 12.*

*Comentario del proyecto de artículo 13 [10] (Efecto del ejercicio del derecho de legítima defensa individual o colectiva en un tratado)*

Párrafo 1

43. El Sr. NOLTE observa que en la última oración se dice que el proyecto de artículo 13 es una versión modificada del artículo 7 de la resolución del Instituto de Derecho Internacional<sup>314</sup>, que se reproduce en la llamada. La única diferencia es que la referencia que se hace en el artículo 7 del Instituto a la determinación por el Consejo de Seguridad de que un Estado es un agresor se ha dejado deliberadamente de lado en el proyecto de artículo 13 de la Comisión. La decisión de hacerlo se adoptó después

de un intenso debate. No obstante, podría interpretarse la oración final del párrafo 1 en el sentido de que se reabra el debate.

44. El Sr. BROWNLIE (Relator Especial) dice que no sería conveniente reabrir el debate. En consecuencia, propone que se supriman la oración y la llamada.

45. El Sr. CAFLISCH dice que la Comisión había dependido grandemente del artículo 7 como principal fuente del proyecto de artículo 13, y sólo correspondía rendir homenaje a la labor del Instituto. Tal vez se podría decir en el párrafo 1 que el proyecto de artículo 7 se había inspirado en el artículo 7.

46. El Sr. VALENCIA-OSPINA señala que en la primera oración del párrafo 1 se especifica que el proyecto de artículo 13 fue el primero de tres proyectos de artículos basados en la resolución pertinente del Instituto, y esa declaración debería bastar para disipar la preocupación planteada por el Sr. Cafilisch. Por otra parte, la Comisión había hecho un cambio significativo en el texto del Instituto, y no ve razón para mantener silencio a su respecto. Quien compare ambos verá la discrepancia y se preguntará por qué no se explica.

47. El Sr. McRAE dice que el texto del proyecto de artículo 13 debe describirse como una adaptación del artículo 7; eso indicaría que la Comisión lo ha cambiado en forma significativa.

48. El Sr. BROWNLIE (Relator Especial) dice que el problema es sólo semántico; parece haber acuerdo en cuanto al fondo. Tal vez podría suprimirse la oración final y colocar la llamada al final de la frase anterior; se podría alterar el texto de la llamada para indicar que el proyecto de artículo 13 es una versión del artículo 7, y la oración final «con sujeción a toda consecuencia derivada de una determinación posterior por el Consejo de Seguridad de que ese Estado es un agresor» podría suprimirse.

49. El Sr. NOLTE dice que es efectivo que la labor del Instituto debe reconocerse; sin embargo, decir que un texto es una versión del otro implica fuertes semejanzas entre ambos, que no existen. El orador prefiere que se suprima la oración final y que se conserve la llamada, que luego se aplicaría a la frase anterior, tal como está redactada actualmente.

50. El Sr. CANDIOTI apoya esa propuesta; la Comisión no debe ni desconocer el artículo 7 del texto del Instituto ni suprimir la llamada. Sin embargo, puede suprimir la oración final.

51. Después de la sugerencia de cambios adicionales de redacción por el Sr. WAKO y la Sra. ESCARAMEIA (Relatora), el Sr. VALENCIA-OSPINA propone que se inserten las palabras «en particular» al comienzo de la llamada y que se ponga el texto de la llamada enmendada después de la oración del párrafo 1. Además, debe suprimirse la oración final del párrafo.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 1, en la forma en que se enmendó.*

<sup>314</sup> Véase la nota 153 *supra*.

Párrafo 2

*Queda aprobado el párrafo 2.*

*Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 13 en su conjunto, en la forma en que se enmendó.*

Comentario del proyecto de artículo 14 (Decisiones del Consejo de Seguridad)

*Queda aprobado el proyecto de artículo 14.*

Comentario del proyecto de artículo 15 (Prohibición de beneficio para un Estado agresor)

*Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 15.*

Comentario del proyecto de artículo 16 (Derechos y obligaciones dimanantes del derecho de la neutralidad)

*Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 16.*

Comentario del proyecto de artículo 17 (Otros casos de terminación, retiro o suspensión)

Párrafo 1

*Queda aprobado el párrafo 1.*

Párrafo 2

52. El Sr. GAJA propone que se agregue una nueva frase al párrafo. La nueva frase sería del tenor siguiente: «tiene por objeto evitar que pueda deducirse implícitamente que el hecho de que se produzca un conflicto armado da origen a una *lex specialis* que impide la aplicación de otros motivos de terminación, retiro o suspensión». La palabra «otros» se refiere al título del proyecto de artículo y al texto del párrafo 1 del comentario.

*Queda aprobado el párrafo 2 en la forma en que se enmendó.*

*Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 17 en su conjunto, en la forma en que se enmendó.*

Comentario del proyecto de artículo 18 (Restablecimiento de las relaciones convencionales después de un conflicto armado)

*Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 18.*

*Queda aprobada la sección C del capítulo V en la forma en que se enmendó.*

*Queda aprobado el capítulo V del proyecto de informe en su conjunto, en la forma en que se enmendó.*

53. El PRESIDENTE rinde homenaje al Relator Especial, Sr. Brownlie, que hizo un trabajo encomiable respecto del tema.

CAPÍTULO VIII. *Expulsión de extranjeros* (A/CN.4/L.735 y Add.1)

54. El PRESIDENTE invita a la Comisión a considerar el documento A/CN.4/L.735, que contiene la mayor del capítulo VIII del proyecto de informe, y el documento A/CN.4/L.735/Add.1, que contiene el párrafo 5 bis de ese capítulo.

**A. Introducción (A/CN.4/L.735)**

Párrafos 1 a 4

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.*

*Queda aprobada la sección A.*

**B. Examen del tema en el actual período de sesiones (A/CN.4/L.735 y Add.1)**

Párrafo 5

*Queda aprobado el párrafo 5.*

Párrafo 5 bis

*Queda aprobado el párrafo 5 bis.*

1. PRESENTACIÓN POR EL RELATOR ESPECIAL DE SU CUARTO INFORME

Párrafos 6 a 17

*Quedan aprobados los párrafos 6 a 17.*

2. RESUMEN DEL DEBATE

Párrafos 18 a 23

*Quedan aprobados los párrafos 18 a 23.*

Párrafos 24 a 28

*Quedan aprobados los párrafos 24 a 28.*

Párrafo 29

55. La Sra. ESCARAMEIA (Relatora) dice que, por cuanto el párrafo se ocupa principalmente de cuestiones relativas a la privación de la nacionalidad, debe trasladarse a la subsección 2 c, titulada «Pérdida de la nacionalidad, privación de la nacionalidad y expulsión».

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 29.*

Párrafos 30 y 31

*Quedan aprobados los párrafos 30 y 31.*

Párrafos 32 a 34

*Quedan aprobados los párrafos 32 a 34.*

Párrafo 35

56. La Sra. ESCARAMEIA (Relatora) señala a la atención de la Comisión la segunda oración y propone que las palabras «sociedades no democráticas» se inserten después de las palabras «con mayor frecuencia en». Propone además que se agreguen las palabras «en cualquier circunstancia» al final de la última oración.

*Queda aprobado el párrafo 35 en la forma en que se enmendó.*

Párrafos 36 a 38

*Quedan aprobados los párrafos 36 a 38.*

Párrafo 39

57. El Sr. GAJA propone que se reemplace la palabra «sentencia» de la primera oración por las palabras «laudo parcial» y que se reemplace la palabra «sentencia» en la segunda oración por la palabra «laudo».

58. El Sr. BROWNLIE apoya esa enmienda.

59. El Sr. CAFLISCH dice que la palabra *sentence* utilizada en el texto francés debe mantenerse sin cambios.

60. La Sra. ESCARAMEIA (Relatora) señala a la atención de la Comisión la segunda oración y dice que debe insertarse la palabra *Claims* en el texto inglés antes de la palabra *Commission* a fin de evitar cualquier confusión con la Comisión de Derecho Internacional. En la misma oración debe insertarse la palabra *individual* en el texto inglés entre las palabras *various* y *cases*.

*Queda aprobado el párrafo 39 en la forma en que se enmendó.*

3. CONCLUSIONES DEL RELATOR ESPECIAL (A/CN.4/L.735)

Párrafos 40 a 45

*Quedan aprobados los párrafos 40 a 45.*

Párrafo 46

61. El Sr. GAJA señala a la atención de la Comisión la última oración y sugiere que, al igual que en el párrafo 39, se inserte la palabra *Claims* en el texto inglés antes de la palabra *Commission*.

62. El Sr. VALENCIA-OSPINA propone que en la primera oración se reemplace la palabra «sentencia» por las palabras «laudo parcial».

*Queda aprobado el párrafo 46 en la forma en que se enmendó.*

*Queda aprobado el capítulo VIII del proyecto de informe en su conjunto, en la forma en que se enmendó.*

*Se levanta la sesión a las 17.35 horas.*

## 2995.ª SESIÓN

*Jueves 7 de agosto de 2008, a las 10.00 horas*

*Presidente:* Sr. Edmundo VARGAS CARREÑO

*Miembros presentes:* Sr. Brownlie, Sr. Caflich, Sr. Candioti, Sr. Comissário Afonso, Sra. Escarameia, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sra. Jacobsson, Sr. Kolodkin, Sr. McRae, Sr. Nolte, Sr. Perera, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sr. Yamada.

## Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 60.º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO IX. *Protección de las personas en casos de desastre (A/CN.4/L.736)*

1. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a que procedan a la aprobación del capítulo IX del proyecto de informe de la Comisión.

**A. Introducción**

**B. Examen del tema en el presente período de sesiones.**

Párrafos 1 a 11

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 11.*

Párrafo 12

2. El Sr. GAJA propone que se supriman las palabras «de forma exclusiva».

*Queda aprobado el párrafo 12 en su forma enmendada.*

Párrafo 13

*Queda aprobado el párrafo 13.*

Párrafo 14

3. El Sr. GAJA dice que el comienzo de la tercera frase le parece poco afortunado, y se pregunta si no convendría suprimir las palabras «fundamentado sólidamente en el derecho positivo».

4. La Sra. ESCARAMEIA (Relatora) propone que se modifique el comienzo de la tercera frase como sigue: «Un enfoque de ese tipo se fundamenta en el derecho positivo, en particular el derecho internacional humanitario» y el resto de la frase no cambia.

*Queda aprobado el párrafo 14 en su forma enmendada por la Sra. Escarameia.*

Párrafo 15

5. El Sr. NOLTE dice que la última frase está redactada de manera que la opinión que en ella se consigna parece incompatible con la expuesta en la frase anterior, cuando no es así. Por lo tanto, propone que, al comienzo de la frase, se sustituyan las palabras «Otros miembros» por «Algunos miembros».

*Así queda acordado.*

6. El Sr. PERERA dice que el principio de subsidiariedad, que se menciona en la penúltima frase, fue la cuestión en que se centró el debate de la Asamblea general, en el que los Estados insistieron en la función primordial que incumbe al Estado afectado. Por lo tanto, propone que, al final de la frase, se añadan las palabras «que no deben llevarse a cabo de manera unilateral».

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 15 en su forma enmendada.*